

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del 14 de septiembre de 2022, con la cual se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra **LA UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS.**, identificado con **NIT 901.923.300-4**, representada legalmente por **GERARDO VÉLEZ ALDANA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **7.546.319**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios No. 1591 de 2025**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II** y, en consecuencia, se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente:

1. Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.
2. Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.
3. Que previamente se realizó la **Licitación Pública No. 016 de 2024**, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y DE TRASLADO PARA LA INTERVENCIÓN EN CONSERVACIÓN, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN A NIVEL DE UNIDAD DOCUMENTAL DE LIBROS DE ANTIGUO SISTEMA – LAS, DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ORIP) SELECCIONADAS POR LA SNR Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO TODO CON FINES DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN”**.
4. Que en el mencionado proceso se presentaron **9** oferentes y en audiencia de adjudicación realizada el **día 27 de febrero de 2025** y de conformidad con los parámetros previstos en el pliego

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

de condiciones se le adjudicó la agrupación **No. 3** a la **UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS**, identificado con **NIT. 901.923.300-4**., conformado por: **LOCKERS COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT 900.135.771-5** y **DIGICOM SYSTEM CORPORATION S A.**, con **NIT 830.146.124-3**, quien ofertó un valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$7.891.186.621,00) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido IVA.

5. Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que lo reglamenten o modifiquen y las siguientes clausulas.

CLÁUSULA PRIMERA: A) OBJETO A CONTRATAR: Prestar los servicios operativos, logísticos y de traslado para la intervención en conservación, digitalización e indexación a nivel de unidad documental de Libros de Antiguo Sistema – LAS, de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) seleccionadas por la SNR y lo establecido en el anexo técnico todo con fines de conservación y preservación de conformidad a lo establecido por el Archivo General de la Nación – AGRUPACIÓN 3. **B) ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:** El objeto contractual comprende los procesos de saneamiento ambiental preventivo, alistamiento, entrega del inventario y diagnóstico en sitio, traslado, implementación de primeros auxilios con fines de conservación, digitalización e indexación, almacenamiento y re- almacenamiento y posterior traslado al archivo central, de los Libros de Antiguo sistema de Registro de las ORIP.

CLAUSULA SEGUNDA: - VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: A) VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$ 7.891.186.621,00) M/CTE.**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido IVA. **B) PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la agrupación No. 3 será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de 2025.

AGRUPACIÓN 3	Cauca Cauca Cauca Cundinamarca Tolima Tolima Santander Norte de Santander Huila Huila	Puerto Tejada Santander De Quilichao Caloto Fusagasugá Armero – Guayabal Purificación Piedecuesta Pamplona Pitalito La Plata	10 meses
---------------------	--	---	-----------------

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

CLÁUSULA TERCERA: - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto rubro C-1299-0800-9-10305C-1299052-02 “ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL” para la vigencia 2025, los cuales se encuentran soportados bajo el CDP 30725 del 13 de enero de 2025.

CLÁUSULA CUARTA: - FORMA DE PAGO: La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera, previa presentación y aprobación de los productos, por parte del supervisor:

Teniendo en cuenta que el contrato se dará como una bolsa, se pagará mínimo cada 50 unidades documentales de acuerdo con los valores establecidos por estado de conservación y topes de folios.

De acuerdo con lo anterior, la Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista en las facturas de mínimo cada 50 unidades documentales, correspondiente al 80% del valor ofertado por unidad documental, el cual contempla las siguientes actividades:

- Visita de reconocimiento; Saneamiento ambiental preventivo;
- Limpieza superficial;
- Alistamiento;
- Inventario de traslado;
- Cargue, traslado y descargue a las instalaciones del contratista;
- Inventario diagnóstico;
- Conservación y primeros auxilios;
- Digitalización e indexación y
- Re-almacenamiento de las unidades documentales.

De otra parte, quedará un pago para la entrega final por unidad documental de un 10% del valor del libro ofertado el cual corresponde al traslado de las unidades documentales a la bodega de la SNR y otro 10% estará relacionado con a la entrega de los discos duros.

Lo anterior, previa presentación y aprobación del producto terminado, por parte del supervisor.

Para la intervención de Libros de Antiguo Sistema el pago se realizará por unidad documental libro de acuerdo con los procesos de Intervención aplicados y recibidos a satisfacción, acorde al Anexo

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

Técnico No. 1. Intervención de primeros auxilios en conservación, digitalización e indexación, almacenamiento y re-almacenamiento de libros del antiguo sistema registral y a la oferta económica del valor de la unidad documental Libro de Antiguo Sistema por estado y folios de acuerdo con la agrupación.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Informe de avance de las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, que incluya la descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total, la cual debe ir acorde con la matriz de ejecución del contrato.
3. Acreditar encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales y Parafiscales con relación al personal que prestó sus servicios para el cumplimiento de las actividades del presente.
4. El contratista deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta donde la SNR consignará los respectivos pagos.

El último pago se realizará **previa presentación del informe final de ejecución y supervisión** en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

NOTA 1: El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTA 2: La SNR no reconocerá ningún reajuste solicitado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 3: Los Procedimientos Asociados a la NTC 9001 de 2015, protocolos, instructivos, guías y planes aprobados por la SNR y los entregables del inicio del proyecto y asociados a la metodología PMI, serán entregados al inicio del contrato y sin la aprobación por parte de la SNR, no se iniciarán las actividades descritas en el contrato.

NOTA 4: El contratista debe dar cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS que hacen parte integral del contrato y que están alineados con la entrega de producto en cada uno de sus procesos técnicos de alistamiento, traslado, conservación, digitalización e indexación, así como las consultas al acervo documental objeto de intervención.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

CLÁUSULA QUINTA: - LUGAR DE EJECUCION: En las Oficinas de Registro de instrumentos Públicos donde se llevará a cabo la etapa de alistamiento, embalaje y traslado: y la bodega del contratista en la ciudad de Bogotá, donde se adelantarán los procesos técnicos archivísticos para la ejecución de acuerdo con la siguiente agrupación:

AGRUPACIÓN	DEPARTAMENTO	ORIP	DIRECCIÓN
3	Cauca	Santander De Quilichao	Carrera 11 # 5-47, Barrio Centro
	Cauca	Puerto Tejada	Calle 14a # 19-20 Barrio Centro
	Cauca	Caloto	Calle 11 N°. 5-40 Barrio La Palma
	Cundinamarca	Fusagasugá	Calle 18b # 19-31 Barrio Piedra Grande
	Tolima	Armero - Guayabal	Calle 6 N. 6-45 Barrio Centro - Armero/Guayabal
	Tolima	Purificación	Carrera 4 No. 7 - 20
	Santander	Piedecuesta	Carrera 15 No. 3an - 10, Piso3, Local 315a, Centro Comercial De La Cuesta,
	Norte de Santander	Pamplona	Calle 6 #7-78/80
	Huila	Pitalito	Cra 4 No. 13-64 2 Piso - Palacio De Justicia De Pitalito Local 204
	Huila	La Plata	Calle 5 No. 4 - 38. Piso 1° Palacio De Justicia

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el contratista preste sus servicios en otras partes del territorio nacional.

CLÁUSULA SEXTA: - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4)** Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

CLÁUSULA SÉPTIMA: - RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA, las siguientes obligaciones generales:

1. Allegar a la Superintendencia de Notariado y Registro, en los plazos en los que se determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Constituir la garantía única a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, cuando a ello hubiere lugar
3. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen debido al contrato, cuando a ello hubiere lugar.
4. Efectuar a cabalidad la prestación de los servicios solicitados para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en los estudios previos (Especificaciones Técnicas).
5. Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, en razón del contrato.
6. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los Interventores/Supervisor del contrato.
8. Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, jurídica, tecnológica y operativa necesaria que garanticen el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, en particular las relacionadas con el trámite y desembolso de los pagos solicitados por la Superintendencia dentro del plazo establecido.
9. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico, para la ejecución idónea, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la Superintendencia de Notariado y Registro y a las instrucciones que ésta imparta a través de los interventores/supervisor.
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

- 11.** Obrar con lealtad, buena fe y apego a la Ley vinculante, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
- 12.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal que emplee para la correcta ejecución del contrato.
- 13.** Facilitar la labor de supervisión dando oportuna respuesta a las observaciones y requerimientos que se realicen y entregar los informes pactados y los requeridos por los interventores/supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- 14.** Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
- 15.** Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud de los Interventores/supervisor.
- 16.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a los interventores/supervisor del contrato.
- 17.** Atender los lineamientos dados por la Superintendencia de Notariado y Registro en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
- 18.** Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la Superintendencia de Notariado y Registro relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- 19.** Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa, expresa y escrita otorgada por la Superintendencia de Notariado y Registro.
- 20.** Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- 21.** Suscribir el compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a la información obtenida durante la ejecución del contrato.
- 22.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- 23.** Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la Superintendencia de Notariado y Registro.
- 24.** Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la Superintendencia de Notariado y Registro los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

25. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, cuando a ello hubiere lugar.
26. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
27. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Superintendencia de Notariado y Registro y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
29. No celebrar Pactos, Acuerdos o vinculaciones jurídicas prohibidas.
30. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
31. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
32. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
33. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
34. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

35. El CONTRATISTA deberá cumplir con las condiciones de seguridad requeridas para la labor. El personal operativo deberá hacer uso adecuado de todos sus elementos de protección personal y dar cumplimiento a sus protocolos de seguridad en el trabajo.
36. El CONTRATISTA deberá dotar al personal que ejecutará las actividades del contrato, de todos los elementos de seguridad requeridos para el desarrollo de sus actividades.
37. Disponer de los recursos físicos, tecnológicos, logísticos y todos los necesarios para el desarrollo del objeto contractual (insumos archivísticos, elementos de seguridad, elementos de bioseguridad, transporte de personal y los demás necesarios)
38. Ejecutar en debida forma el traslado de archivos del destino origen al lugar donde se intervienen y de este al archivo central de la Superintendencia de Notariado y Registro, deben ser proporcionados por el contratista de acuerdo con las especificaciones en el anexo técnico que hacen parte integral del presente estudio.
39. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, del pliego de condiciones, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
40. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de supervisión que den cuenta de la ejecución del contrato una vez aprobados y firmados por el supervisor, adjunta la factura correspondiente y demás documentos a que hubiere lugar (en caso de que se requiera) dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación y firma por parte del supervisor.

CLÁUSULA NOVENA: - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con lo dispuesto y solicitado por la SNR, en los pliegos de condiciones, el anexo técnico, la propuesta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del contrato y mediante los cuales se determinan los requerimientos del servicio objeto del presente contrato.
2. Realizar entrega del cronograma acompañado de los planes de trabajo con tiempos y movimientos para la ejecución de cada una de las fases de intervención atendiendo lo descrito en el anexo técnico para cada una de las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos objeto de intervención.
3. Adelantar entregas a la supervisión desde el tercer mes hasta el noveno mes, en todos los procesos técnicos del anexo técnico para la agrupación N° 1 638 Libros, para la agrupación N° 2 380 Libros y para la agrupación 3 384 LAS.
4. Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

5. El Contratista, se compromete a cumplir a cabalidad con el contenido y procesos técnicos con su producto final aplicando metodología PMI, haciendo un especial énfasis en lo concerniente con la Gestión del alcance, gestión del tiempo, y muy particularmente la gestión del riesgo.
6. Elaborar y socializar a la supervisión y/o interventor los procedimientos, protocolos, instructivos, guías y planes asociados a las normas técnicas de calidad para su respectiva aprobación antes de iniciar la ejecución de cada fase, cumpliendo con lo definido en el estudio previo y anexo técnico.
7. Recibir los Libros de Antiguo Sistema en cada una de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos objeto de intervención para el desarrollo de las actividades establecidas en el anexo técnico.
8. Generar el traslado, cargue y descargue de los Libros de Antiguo Sistema objeto de intervención de la ciudad origen a las instalaciones del contratista el cual estará ubicado en la ciudad de Bogotá o en un Municipio aledaño y de este a las instalaciones del archivo central de la SNR, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico que hacen parte integral del presente.
9. Desarrollar la visita técnica, a cada una de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos -ORIPS, relacionadas en el alcance de este documento, y de acuerdo con cada agrupación, con el propósito que el contratista identifique y verifique los aspectos técnicos a nivel de áreas de trabajo, estado general de los depósitos de archivos y características de los Libros de Antiguo Sistema a intervenir. (De acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico).
10. Generar las actividades de saneamiento ambiental preventivo, alistamiento, entrega del inventario y Diagnóstico en sitio, traslado, implementación de primeros auxilios, digitalización e indexación, almacenamiento y re- almacenamiento de acuerdo con lo planteado en el anexo técnico que hacen parte integral del presente.
11. Adelantar la indexación de acuerdo con el esquema de metadatos del formato SQL de la SNR, parámetros establecidos en el anexo técnico que hacen parte integral del presente estudio.
12. Garantizar la idoneidad del equipo mínimo de trabajo solicitado en el presente estudio consistente en el personal Gerencia y de apoyo a la gerencia: a) Gerente del proyecto, b) profesional en Microbiología o bacteriología C) profesionales en conservación d) profesional en ingeniería de Sistemas. e) Un profesional en ingeniería Industrial, administración de Empresas y/o Economista, f) líder de calidad.
13. Aplicar e implementar los lineamientos definidos por la SNR en el Sistema Integrado de Conservación - SIC, en las instalaciones del contratista donde se realizará la intervención documental que aplique, particularmente lo relacionado con los programas de condiciones locativas, control de condiciones medio ambientales, almacenamiento, saneamiento y prevención de emergencias, y las descritas en el Anexo Técnico del presente Estudio Previo.
14. Cumplir con las instalaciones adecuadas, independientes, suficientes y con su debida seguridad y vigilancia, donde se desarrollará la intervención de los Libros de Antiguo Sistema por parte del contratista, de acuerdo con el Anexo Técnico del presente estudio.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

15. Prever y disponer en su inventario los insumos de dotación y suministros que requieran para adelantar las diferentes actividades contempladas en el desarrollo del objeto contractual.
16. Brindar los elementos y aplicar los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la normatividad nacional y territorial establecida.
17. Disponer de una herramienta tecnológica para la administración de consultas para los Libros de Antiguo Sistema de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico del presente estudio.
18. Disponer de suficientes equipos de digitalización, que estén acordes con el cronograma de tiempos y movimientos durante el plazo de ejecución establecido.
19. Garantizar las condiciones de cambio de custodia y traslado que brinden seguridad e integridad en los archivos, evitando su afectación.
20. Registrar los cambios de custodia de las unidades documentales objeto de intervención teniendo en cuenta las directrices dadas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.
21. Atender las solicitudes de consultas que se genere por parte de las ORIP sobre los documentos objeto de intervención en el presente proceso, atendiendo los Acuerdos de niveles de servicio- ANS.
22. Realizar la entrega de la data estructurada y no estructurada en formato SQL de la SNR.
23. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.
24. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio definidos por la SNR, en el marco del presente contrato.
25. Asumir, acoger e implementar todos los lineamientos normativos que en materia de conservación y digitalización de archivos le sean aplicables a los documentos objeto del presente proceso.
26. Demás obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual y contenido en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.

CLÁUSULA DÉCIMA: - OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA: La Superintendencia de Notariado y Registro, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aprobar la Garantía única del Contrato.
2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de los Interventores/supervisor designado para el efecto, por el Ordenador del Gasto exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado en su plazo establecido.
7. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
8. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
9. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
10. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Superintendencia de Notariado y Registro sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
13. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Efectuar cumplidamente los pagos al CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la SUPERINTENDENCIA a través de los Interventores/supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación comercial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
16. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

17. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
18. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
19. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
20. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
21. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
22. Las demás inherentes al contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de salud de sus colaboradores.
2. Contar con los elementos de protección para el personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: - INFORMES Y PRODUCTOS: A) INFORMES: El contratista deberá presentar a los Supervisores del Contrato los siguientes informes en original y copia y cargarlos en la plataforma SECOP II:

1. Informe mensual que den cuenta sobre el cumplimiento de las obligaciones y el estado de ejecución del objeto del presente contrato, Indicadores de resultados con actas de soporte y registro fotográfico, que incluya las diferentes actividades descritas en el Anexo Técnico N° 1 dando Alcance del objeto contractual.
2. Informe mensual de los programas relacionados con el Sistema Integrado de Conservación de la SNR y otros, tales como infraestructura, montaje, cargue y áreas de Trabajo, condiciones locativas, condiciones medioambientales, de prevención y atención de emergencias, condiciones generales, espacios funcionales, mobiliarios y seguridad, dotación, lo anterior en las instalaciones del contratista donde se desarrolla los procesos técnicos, insumos y turnos de personal, que incluyan las actas de visita y verificación para cada proceso de acuerdo al Anexo Técnico que hace parte integral del presente.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

3. Informe final a la terminación que consolide todas y cada de las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del presente contrato.

B) PRODUCTOS: EL CONTRATISTA, debe tener conocimiento de los procedimientos definidos por las entidades competentes frente a la digitalización con fines probatorios y la utilización de la Digitalización con fines archivísticos, y aplicarlos dentro del presente proceso de digitalización con el fin de poder contar con los más altos estándares de calidad en el producto final.

I. ENTREGABLES ASOCIADOS A LA METODOLOGÍA PMI.

A- Entregables inicios del proyecto.

El contratista debe Desarrollar el Plan para la Dirección del Proyecto, definiendo, preparando y coordinando todos los componentes del plan y consolidarlos en un plan integral para la Dirección del Proyecto.

El contratista debe presentar para aprobación de la supervisión, el Plan para la Dirección del Proyecto, el cual debe contener de forma independiente como mínimo los siguientes componentes:

1. Plan de gestión del alcance del proyecto.
2. Plan de gestión del cronograma del proyecto.
3. Plan de gestión de los costos, recursos y adquisiciones del proyecto
4. Plan de gestión de la calidad del proyecto.
5. Plan de gestión de los riesgos del proyecto (matriz de riesgos).

A continuación, se describe el alcance de cada uno de los planes requeridos Según la Guía PMBOK®

1. Plan para la gestión del alcance: El contratista debe presentar en este plan las características del servicio describiendo los procesos de la gestión del alcance (definición de las actividades o tareas a desarrollar y plasmarla en la Estructura Detallada de Trabajo – EDT y herramienta de validación y control por parte del supervisor) a desarrollar, dando claridad a los productos de cada etapa, el cual debe ser coherente con el Anexo Técnico del presente Estudio.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

2. Plan de gestión del cronograma: El contratista debe presentar en este Plan la descripción de los procesos a desarrollar, gestionar y controlar el cronograma (metodología a utilizar, unidades de medida (horas, días, metros lineales, etc.), nivel de precisión de tiempo y su desviación, reglas de avance para cada actividad, aspectos de EDT a tener en cuenta, reservas a contingencias e informes de avances.

3. Plan de gestión de la calidad: El contratista debe presentar en este Plan la descripción el método estadístico a desarrollar para realizar los controles de calidad, Acuerdos de Niveles de Servicio, incluyendo, roles, periodicidad por proceso, muestreo, alternativas de solución, tratamiento producto no conforme.

4. Plan de gestión de los riesgos: El contratista debe presentar en este Plan la descripción de los riesgos identificados, (internos y externos) probabilidad de ocurrencia, impacto, riesgos desconocidos o imprevistos, monitoreo y las acciones de contingencia si llega a materializarse para mitigar su impacto, en el desarrollo del objetivo del proyecto.

5. Línea base del alcance y cronograma: El contratista debe presentar la Estructura Detallada de Trabajo – EDT establecida en el objetivo del proyecto, entregables y plazos, para su validación por parte de la SNR y entregables.

Durante la Ejecución del Proyecto:

Metodología de proyectos – PMI, Con el fin de garantizar el cumplimiento de los resultados, el Proveedor debe gestionar, desarrollar y ejecutar el proyecto bajo la metodología PMI para lo cual se requiere la entrega del Plan para la Dirección del Proyecto.

Así mismo el proveedor debe cumplir con todos los entregables relacionados en el presente Anexo técnico de acuerdo con los requisitos y etapa técnica definida, a continuación, se relacionan algunos de los entregables más relevantes:

Aprobación de los requisitos condiciones generales de la Bodega del proveedor aprobados por el supervisor.

Etapas de Alistamiento:

De otra parte, en el evento que se requiera el Proveedor debe presentar a la SUPERVISIÓN las actualizaciones al Plan para la Dirección del Proyecto.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

- Protocolo de Saneamiento por ORIP donde se indiquen tiempos requeridos para el proceso, personal que ejecuta y personal que apoya, tipo de productos a utilizar y
- Plan de Alistamiento por cada ORIP de acuerdo con las condiciones observadas en la visita técnica
- Propuesta de Embalaje de los LAS acorde con las condiciones de los mismos en cada ORIP, Protocolo de Cargue, Traslado y Descargue por cada ORIP.

Saneamiento Ambiental:

- Certificado Cámara de Comercio de la empresa especializada en saneamiento ambiental donde conste la actividad principal, secundaria y otras actividades.
- Certificado del Técnico plaguicida donde conste que el Personal está calificado de acuerdo con el Decreto 1843 de 1991, capítulo XIV del personal.
- Certificado de la realización de cursos de carácter teórico-práctico de una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar, emitidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, las autoridades de salud e Instituto Colombiano Agropecuario y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológico
- Carné de aplicador vigente para la fecha de realización del Saneamiento
- Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a empresas aplicadores de plaguicida y/o lavado de tanques de agua potable
- Ficha Técnica Desinfectante
- Ficha Técnica Rodenticida
- Ficha técnica Insecticida
- Protocolo de gestión de residuos y productos químicos. Informe de saneamiento por ORIP.

El proveedor deberá tener en cuenta los criterios de los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS para cada etapa del proceso.

Cambio de Custodia de la ORIP al proveedor:

- Protocolo cambio y cadena de custodia aprobado por la Supervisión.
- Formato Inventario Diagnóstico con la información solicitada al cierre de esta.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

- El Acta de entrega y recibo de la documentación deberá detallar la gestión adelantada incluyendo toda la información necesaria que permita tener el control riguroso de los Libros por Caja/Guacal, con los criterios solicitados en el numeral 6.8.4.

Cargue Traslado y Descargue

- Protocolo de cargue, traslado y descargue aprobado por la supervisión
- Acta de Cargue firmado por el Registrador de la ORIP, el proveedor y demás intervinientes.
- Grabaciones en audio y video del traslado.
- Acta de Descargue - cambio de custodia firmado por los intervinientes.
- Reporte del cotejo del proceso de cotejo de la documentación.

Intervención en Conservación Documental:

- Plan de Intervención en Conservación por ORIP, definiendo las estrategias, los procedimientos y las actividades a adelantar.
- Formato Inventario – diagnóstico.
- Formato de Novedades para primeros auxilios.
- Formato Cadena de custodia, con el registro del proceso de cada libro intervenido
- Formatos de aprobación de calidad de la supervisión.
- Grabación en audio y video de la entrega libro a libro, en primer plano indicando en voz alta, cada una de las variables establecidas en el Formato de entrega inicial.

Digitalización, descripción e Indexación:

- Protocolo de Digitalización relacionando los equipos y las especificaciones técnicas de cada uno de ellos, e indicando el procedimiento que se realizará para la digitalización
- Propuesta de Metadatos
- Plan de Capacidad
- Plan de Preservación Digital
- Plan de contingencia
- Plan de riesgos
- Plan para la digitalización con fines probatorios.
- Plan integral de calidad del proceso de digitalización e indexación
- Procedimiento de gestión de consulta, préstamos y acceso a imágenes para los LAS.
- Reporte de cadena de custodia por libro en Excel.
- Reporte de control de seguridad realizado por el sistema de información.
- Propuesta de almacenamiento y copias de seguridad.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

- Formatos de calidad de aprobación por parte de la supervisión.
- Informe de errores de calidad.
- Propuesta técnica para la organización de carpetas y subcarpetas de acuerdo al anexo técnico
- Propuesta de difusión de imágenes, según anexo técnico
- Formatos de aprobación de calidad de la supervisión.
- Formato de cadena de custodia generado para cada Libro con Trazabilidad de todas las actividades en el sistema.
- Discos Duros necesarios para almacenar la información y entregado a la SUPERVISIÓN, incluyendo todos los formatos físicos de cadena de custodia.
- Data Estructurada (Formato Excel) y No Estructurada (imágenes) de Libros Antiguo Sistema, información que será entregada en tres (3) Discos Duros por ORIP con capacidad suficiente, cada uno, para almacenar toda la información respectiva. Cada uno de los discos duros será una réplica del otro.
- El archivo maestro que contiene los datos de digitalización debe ser entregado en archivo de base de datos tipo SQL, en base al modelo de datos de la SUPERVISIÓN, el cual será entregado una vez sea suscrito el contrato.
- Entregar carpeta física original, conformado por los Formatos Ininterrumpidos de Cadena de Custodia de cada libro intervenido técnicamente y digitalizado.
- Entrega de todas las unidades Documentales intervenidas: Libros Antiguo Sistema.
- Transferencia Documental de los Libros Antiguo Sistema a la Bodega de Funza, con su respectiva Acta de entrega.
- Informe de consultas atendidas durante el proceso.

Cierre del Proyecto:

Como productos del proyecto, al cierre de este; y como requisito para finalizar el contrato, El Proveedor debe allegar; Un Informe final por ORIP que contenga el compendio por etapas con los registros fotográficos y el resultado de Proyecto, indicadores, las lecciones aprendidas y recomendaciones del desempeño del proyecto.

II. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LOS ENTREGABLES TÉCNICOS

Todos los procesos desarrollados por el Proveedor deben estar sujetos a las normas archivísticas emitidas por el Archivo General de la Nación y procedimientos definidos por la SNR.

La SNR mediante verificación de Libros de Antiguo Sistema, aceptará los entregables que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de intervención de primeros auxilios en

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

conservación, digitalización e indexación de libros del antiguo sistema registral, con la aplicación de los ANS.

NOTA: Ningún Entregable será aprobado ni pagado en el evento de no haber cumplido los criterios de aceptación

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La Interventoría y/o supervisión múltiple del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

La supervisión, vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato **estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA: El Contratista renuncia a ser requerido para la constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - CESIÓN: Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. - Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el Contratista preste sus servicios en los municipios antes mencionados.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la **SUPERINTENDENCIA**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: - INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA: El contratista mantendrá indemne a la superintendencia de notariado y registro contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **A)** Estudios y documentos previos. **B)** Documento soportes del contrato. **C)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **D)** Registro Presupuestal. **E)** Recibos de pago de al Sistema de Seguridad Social. **F)** Actas, informes y demás documentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento de este. **G)** Pliegos de condiciones, sus anexos y Adendas. **H).** Modificaciones transaccionales que se tramiten y aprueben por la PLATAFORMA SECOP II. **I).** Propuesta del oferente **UNION TEMPORAL ARCADOC SNR LAS.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: - GARANTÍAS: Efectuando el análisis de riesgos de la presente contratación, establecida la valoración del impacto y la probabilidad de ocurrencia de cada uno de ellos, se estima que la superintendencia de Notariado y Registro encuentra que en el desarrollo del contrato presenta principalmente riesgos de Incumplimiento del contratista en el desarrollo de las obligaciones establecidas o deficiente prestación del servicio; por lo cual se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor de SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR, la garantía Única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 consistente en garantía legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgo que se determina a continuación:

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del Valordel Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20% del Valordel Contrato	Dos (2) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción expedición de la póliza.
De amparo de salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales	5% del Valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato, más tres (03) años, contados a partir de la expedición de la póliza.
De Responsabilidad Civil Extracontractual,	Agrupación 1 (500 SMLMV) Agrupación 2 (500 SMLMV) Agrupación 3 (500 SMLMV)	Por el termino de ejecución del contrato y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado por el término de ejecución del contrato y seis meses a partir de la expedición de la póliza.
De traslado de acervodocumental	20% del valordel contrato	Por el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la expedición de la póliza. En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: - LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los seis (6) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los dos (2) meses siguientes, liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La Superintendencia de Notariado y Registro podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual.

Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: - PENAL PECUNIARIA: A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. **B)** Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1591 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007 Y UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS, CON NIT 901.923.300-4

obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar judicialmente perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: - MULTAS: **A)** con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causaran multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento o retraso hasta cuando estas efectivamente se cumplan. **B)** La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **C)** La imposición de multas no impedirá la imposición de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **D)** El contratista autoriza a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, descuenta del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLAUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA SEXTA: - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se tendrán como causales de terminación, además de las previstas en la Ley, cuando el contratista no constituya la póliza de garantía dentro del término establecido en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por la **SUPERINTENDENCIA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**. Para su ejecución requerirá: **1)** Expedición del Registro presupuestal; **2)** Constitución de la garantía por parte de el contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia en la PLATAFORMA SECOP II. **3)** Acreditación de estar al día en los aportes a Salud, Pensión y a Riesgos Laborales en los términos de ley. Para su legalización requerirá: **4)** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Proyectó: Laura Milena Arroyo Lozano – Abogada Dirección de Contratación

Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur – Abogado Dirección de Contratación

Revisó y validó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto SNR.

Aprobó Transaccionalmente: Gerardo Velez Aldana – Representante legal UNIÓN TEMPORAL ARCADOC SNR LAS.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co